Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

R.I.M.S.L. No. 1571/10.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS RIEDER & CIA Y METALCAR S.A, PARA LA ADQUISICION DE MAQUINARIAS----------

San Lorenzo, 29 de marzo de 2.010.-

VISTO: La LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 05/2010 PARA LA ADQUISICION DE MAQUINARIAS, y; ----------

CONSIDERANDO: El informe elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Institución en el marco de dicho Proceso, donde transcripta señala que se presentaron las siguientes ofertas: ----------

- **RIEDER & CIA, con RUC 80002612-8** habiendo cotizado solo el ITEMS 02, con un monto total de **Gs. 225.000.000.-** (Guaraníes Doscientos veinticinco millones), IVA incluido presentando todos los documentos solicitados en el pliego de Bases y Condiciones, siendo calificado para el presente llamado.-

- **METALCAR S.A con RUC 80012302-6**,habiendo cotizado solo el ITEMS 01, con un monto total de **Gs. 150.000.000.**- (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones), IVA incluido presentando todos los documentos solicitados en el pliego de Bases y Condiciones, siendo calificado para el presente llamado.-

Que, evaluadas legal, técnica y económicamente, se hace constar que las empresas **RIEDER & CIA, y METALCAR S.A**; cumplen en forma integra con todos los requisitos previstos en el PBC.----------

Que, en consecuencia, se podrá adjudicar por ítems a las Empresas: **RIEDER & CIA** en los Ítems Nº 02, **por** un total de Gs. **225.000.000.-** (Guaraníes Doscientos veinticinco millones); **METALCAR S.A** en los Ítems Nº 01 por un total de Gs. **150.000.000.**- (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones); habiendo estos cumplidos con las documentaciones sustanciales del presente llamado, según los criterios establecidos en el articulo 28º de la Ley nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del articulo 63º del Dto. Reglamentario Nro. 21.909/03.----------

Por tanto, la Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones: ----------

RESUELVE:

Art. 1º.ADJUDICAR a las empresas **RIEDER & CIA** en los Ítems Nº 02, **por** un total de Gs. **225.000.000.-** (Guaraníes Doscientos veinticinco millones); **METALCAR S.A** en los Ítems Nº 01 por un total de Gs. **150.000.000.**- (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones); la Licitación por Concurso de Oferta Nº 05/2010 para la **ADQUISICION MAQUINARIAS.**----------

Art. 2º.DISPONER a los adjudicados por los medios correspondientes y suscribir los contratos respectivos.----------

Art. 3º.COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Abog. FREDY S. KONTHER ROLON
Secretario General

Sr. ALBINO NESTOR FERRER ARAUJO
Intendente Municipal

Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

R.I.M.S.L. No. 217 /10

POR LA CUAL SE PROMULGA LA *APROBACION AUTOMATICA* PRODUCIDA EN LA JUNTA MUNICIPAL REFERENTE A LAS ADJUDICACIONES DE LOS LLAMADOS A LICITACIONES POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01, 02, 03, 05 Y 06/2.010, EN ATENCION AL ART. 216 DE LA LEY Nº 3.966/10 "ORGANICA MUNICIPAL".----------

San Lorenzo, 21 de abril de 2.010.-

VISTO: La Ley Nº 3.966/10 ORGANICA MUNICIPAL, que en su Art. 216 **Aprobación de la adjudicación,** establece: ***corresponde a la Junta Municipal aprobar las adjudicaciones de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática***, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, en fecha 31 de marzo del año en curso, a través de la N.I.M.S.L Nº 234/2.010, fueron remitidos los antecedentes de las adjudicaciones a la Junta Municipal, en atención a la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y a la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, de los siguientes llamados: LCO Nº 01/2.010 Para la adquisición de productos de papel, cartón e impresos; LCO Nº 02/2.010 para la adquisición de artículos de limpieza; LCO Nº 03/2.010 para la adquisición de útiles de oficina; LCO Nº 05/2.010 para la adquisición de maquinarias; y, la LCO Nº 06/2.010 para la adquisición de combustibles y lubricantes.----------

Que, a la fecha, se ha producido la **APROBACION AUTOMATICA,** de las adjudicaciones de los llamados citados en el párrafo anterior, no habiéndose expedido el Legislativo Municipal en el plazo previsto en el Art.216 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal.----------

Por tanto, la Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones: ----------

RESUELVE:

Art. 1º. PROMULGAR la **APROBACION AUTOMATICA** producida en la Junta Municipal**,** habiendo expirado el plazo previsto en el Art. 216 de la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, correspondiente a la Adjudicaciones de los siguientes llamados: LCO Nº 01/2.010 para la adquisición de Productos de Papel, Cartón e Impresos; LCO Nº 02/2.010 para la adquisición de Artículos de Limpieza; LCO Nº 03/2.010 para la adquisición de Utiles de Oficina; LCO Nº 05/2.010 para la adquisición de Maquinarias; y, la LCO Nº 06/2.010 para la adquisición de Combustibles y Lubricantes.----------

Art. 2º.COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO - Secretaría General - REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abog. FREDY KONTHER ROLON
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO - INTENDENCIA - República del Paraguay

Sr. ALBINO NESTOR FERRER ARAUJO
Intendente Municipal